

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

5469

ORDEN de 3 de diciembre de 2025, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco el acuerdo de liquidación de la fundación denominada Fundación Onkologikoa Fundazioa.

El 22 de mayo de 2025, el patronato de la Fundación Onkologikoa Fundazioa adopta el acuerdo de extinción, que es inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 19 de junio de 2025, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno.

Dicho acuerdo, recoge además la apertura del proceso de liquidación, y se encomienda al patronato llevar a efecto las operaciones de liquidación precisas.

El acuerdo de liquidación fue adoptado por el patronato de la fundación el 23 de junio de 2025.

Finalizadas las operaciones de liquidación, tal y como fue puesto de manifiesto en el momento de adoptarse el acuerdo del patronato de liquidación y adopción de acuerdos complementarios a la liquidación, se declara innecesario tanto formalizar operaciones específicas de liquidación como justificar documentalmente el destino del remanente resultante de la liquidación de la fundación, al margen del otorgamiento de la escritura notarial en la que se formalice la liquidación y la transmisión del edificio.

El 4 de julio de 2025 tuvo entrada en el Registro General del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la escritura otorgada el 1 de julio de 2025 en Donostia / San Sebastián, ante el notario Álvaro Rodríguez Santos (número de protocolo: 477) mediante la que se eleva a público el acuerdo de liquidación de la fundación denominada Fundación Onkologikoa Fundazioa. Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente administrativo.

Mediante Orden de 17 de noviembre de 2025 del consejero de Hacienda y Finanzas se acepta la transmisión patrimonial de los bienes, derechos y obligaciones procedentes de la liquidación de la Fundación Onkologikoa Fundazioa de conformidad con el Decreto 134/2025, de 24 de junio, de integración del centro sanitario Onkologikoa en el ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud como recurso de titularidad pública.

La transmisión patrimonial se realiza a título gratuito y libre de cargas de la propiedad de los bienes inmuebles y muebles relacionados en el Anexo I del mencionado Decreto.

Finalmente, con fecha 26 de noviembre de 2025, el Protectorado de Fundaciones de Euskadi, emite informe favorable aprobando las operaciones de liquidación llevadas a cabo por la fundación en liquidación en aplicación del artículo 42.6 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

Corresponde a la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, en el artículo 9.1.n) del Decreto 18/2024, de 23 de junio del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación

de los mismos y en el artículo 11.1.l) del Decreto 317/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno.

Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 40, 41, 42, 43 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y en los artículos 48 y 49 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

RESUELVO:

Primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco el acuerdo de liquidación de la fundación denominada Fundación Onkologikoa Fundazioa, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura de liquidación otorgada el 1 de julio de 2025 en Donostia-San Sebastián, ante el notario Álvaro Rodríguez Santos (número de protocolo: 477).

Segundo.– Ordenar la cancelación de los asientos registrales referentes a la fundación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de diciembre de 2025.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.